

FORMATO No 1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contraloría General de la República

Entidad: ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
 Representante Legal: ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
 NIT: 89148003-2

Períodos fiscales que cubre: VIGENCIA 2006

Modalidad de Auditoría: INTEGRAL ESPECIAL AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EDUCACION

Fecha de Suscripción: 03 de Marzo de 2008

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	03-Mar-08			Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Po)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	31-Dic-08		Area Responsable
											Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta							Efectividad de la acción		
											SI	NO									
1	1502001	La Alcaldía de Pereira presentó inobservancia al capítulo II Numeral 3.1 del contenido de los contratos con formalidades y sin formalidades plenas, del Manual de contratación del Municipio, Decreto 044 de enero de 2003; debido a que se evidenció que para los contratos Nos. 622 y 632 de 2006 se estableció un porcentaje del 20% del amparo de responsabilidad civil extracontractual, porcentaje inferior al establecido en el Manual citado 25%.	Esto debido a la falta de los mecanismos de control interno por parte de la Oficina Jurídica en la elaboración de la minuta y aprobación de garantías	Se tiene como consecuencia el no cumplimiento de los riesgos en la que se pueda incurrir la entidad por posibles demandas	Oficiar a la Secretaría de Educación para que en los Contratos de prestación de servicios de transporte especial, se exija la poliza de responsabilidad civil extracontractual del 25 % del valor del contrato	Ampliar el valor del amparo y realizar las polizas por contratos exigidas legalmente	Cubrir los riesgos del servicio de transporte por el contratista de acuerdo a la ley	Oficio	1	1-Abr-08	30-Abr-08	4	1	100%	4	4	4	X		Secretaría Jurídica y Secretaría de Educación	
2	1801002	La Alcaldía de Pereira en inobservancia al Art. 34 de la Ley 734/2002, Decreto 044/2003 anexo 1 literal B y los Arts. 518 y 519 del Estatuto Tributario, siendo agente retenedor, no causó ni pagó el impuesto de timbre generado en el contrato de prestación de servicios No. 349/20006 con la Empresa Telecomunicaciones de Pereira S.A., E.S.P, en cuantía de \$ 1.291.103	Lo anterior debido a falta de mecanismos de control interno por parte de la entidad para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias derivadas de los contratos y en sus respectivos pagos	Puede incurrir en sanciones por la no causación y del impuesto de timbre	La Dirección Operativa Jurídica de la SEM ejercerá un control mas exhaustivo mediante la creación de hojas de rutas por contrato en el momento de realizar el pago.	Realizar los descuentos legales al momento de hacer los pagos parciales y totales de los contratos.	La Dirección Operativa Jurídica a través de una hoja de ruta diseñada por la dirección en mención, verificará que los contratos o convenios cuando tengan el visto bueno del interventor estén con los descuentos legalmente exigidos.	Una Hojas de rutas verificada por contrato realizado	1	15/03/08	31/12/08	42	1	100%	42	42	42	X		Dirección Operativa Jurídica Secretaría de Educación	

3	1304003	En contravía de lo establecido en la Ley 87/1993, Ley 594/2000, Acuerdo 042/2002 y presuntamente los Arts. 34 y 35 de la Ley 734/2002, se encontraron deficiencias de control interno y no aplicación efectiva de la Ley de Archivo en la revisión de contratos Nos. 622,532,349,416,549,985, 1209,1229,1387,1786,1985 y 1868 de 2006 suscritos con recursos SGP calidad educativa por parte de la Alcaldía-	Esto se debe a falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, debilidades en la aplicación de la Ley de Archivo por parte de la SEM y de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía	Lo que genera un control inadecuado de las actividades de interventora y del proceso contractual, falta de certeza del contenido documental de las carpetas contractuales	Hacer extensivas las herramientas de seguimiento y control por parte de las Direcciones Operativas que intervengan en el proceso de legalización y ejecución de los contratos.	Garantizar un adecuado manejo del archivo con los soportes legales de cada contrato	Solicitar al área de presupuesto la relación de contratos ejecutados en la vigencia 2007.	Contratos ejecutados y relacionados	100	15/03/08	31/12/08	42	100	100%	42	42	42	X	
							Designar un funcionario que revise los documentos legales soporte de los contratos ejecutados en el año 2007, y acredite mediante un documento el cumplimiento de la documentación total para cada contrato. En caso de no cumplir con lo requerido, debe gestionar lo pertinente para obtener la documentación.	Contratos con hojas de rutas verificados	100	15-Mar-08	31-Dic-08	42	100	100%	42	42	42	X	
							Designar un responsable que garantice el archivo organizado de las órdenes de pago que corresponden a cada contrato ejecutado en la vigencia 2007.	Órdenes de pago con soportes financieros	200	15-Mar-08	31-Dic-08	42	200	100%	42	42	42	X	
							Oficiar a los interventores la obligación de revisar la documentación de los contratos asignados.	Oficio Contratos hojas de rutas verificados	1	1-Abr-08	30-Abr-08	4	1	100%	4	4	4	X	
Direcciones Operativas e interventores Secretaría de Educación																			

4	1703004	En contravía de lo establecido en la Ley 80/1993 Art. 24 Numeral 19 y del Art. 41; del Decreto 679/1994 Art. 16; además del Literal B Numeral 2 del Decreto 044/2003 por el cual se adopta el Manual de Contratación y presuntamente los artículos 34 y 35 de la Ley 734/2002, en los contratos Nos. 416,415,1184, 549,613, 612,614,1209,1387,1786 y 1935, suscritos con recursos SGP Calidad Educativa por parte de la Alcaldía, no se constituyeron pólizas.	Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo de debilidades en la labor de interventoría y requisitos para el perfeccionamiento de los contratos	Lo que genera posibles riesgos que deba asumir el Municipio, en el caso del incumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos	El interventor del contrato y la Secretaría Jurídica deben exigir antes de legalización e inicio del contrato que presenten la totalidad de la documentación legal establecida en el manual de contratación	Cumplir con las normas sobre contratación estatal.	Oficiar a la Oficina Jurídica de la SEM para que exijan las pólizas antes de iniciar la ejecución de todos los contratos de la secretaría, para que ejerzan el respectivo seguimiento.	Oficios	1	15-Mar-08	3-Abr-08	3	1	100%	3	3	3	X	Asesoría de Control Interno Municipio, Dirección Jurídica SEM.
5	1905003	La Alcaldía de Pereira, en inobservancia al numeral 9 del Decreto 42 del 2003 de la Alcaldía Municipal y la Cláusula Cuarta del contrato No 622 de 2006, no realizó oportunamente la adición del contrato, por el periodo comprendido entre el 2 y 4 de octubre del 2006, tiempo en el cual no tenía vigencia el contrato citado	Lo anterior debido falta de mecanismos de control interno por parte de la interventoría en el seguimiento y control del respectivo contrato	Lo que podría ocasionar una posible suspensión del servicio que afectaría la comunidad estudiantil	La Administración Municipal adoptará los correctivos necesarios para dar cumplimiento a la norma.	Dar tramite oportuno a las recomendaciones dadas por los interventores con relación a las modificaciones que se pueden presentar durante la ejecución del contrato.	La Dirección Operativa Jurídica oficiará al personal competente una directiva en la cual se establezca la responsabilidad de los interventores con relación a reportar en forma oportuna las novedades de tipo contractual que surjan durante la ejecución del contrato.	Oficio	1	15-Mar-08	15-Abr-08	4	1	100%	4	4	4	X	Dirección Operativa Jurídica SEM
							La Dirección Operativa Jurídica de educación realizará de manera oportuna los trámites de tipo jurídico que se requieran con el fin de absolver las recomendaciones dadas por el interventor.	Informes periodicos sobre la ejecución de los contratos	4	15-Mar-08	31-Dic-08	42	4	100%	42	42	42	X	

6	1404003	La Alcaldía de Pereira, en inobservancia a los artículos 375 y 376 del Estatuto Tributario, no efectuó retención en la fuente a título de renta al contratista, en la suma de \$2.873.750, teniendo en cuenta que el servicio prestado por este, no se encuentra contemplado como renta exenta establecida en el art. 21 de la Ley 98 de 1993, como lo establece el contratista en su factura No 4776	Lo anterior debido a falta de mecanismos de control interno por parte de la tesorería en los descuentos a los cuales están sujetos los pagos	Lo que genera evasión tributaria, pudiendo incurrir en sanciones por causación y del impuesto	Verificación exhaustiva a los contratos que por Ley deban pagar la retención en la fuente antes de realizar la orden de pago por parte de la tesorería.	Cumplir con las normas sobre el régimen tributario	Oficiar a la Tesorería para que realicen el seguimiento y control a las ordenes de pago antes de hacer los desembolsos.	Oficio	1	01/03/08	30/03/08	4	1	100%	0	0	0	X	Asesoría de Control Interno y Tesorería del Municipio	
7	1404006	La Alcaldía de Pereira, en inobservancia a los artículos 17 y 18 de la Ley 715 de 2001, realizó traslado de recursos sin existir justificación para ello, el 17/08/06 de la cuenta 3276-40637-9 de Megabanco Calidad a occidente SGP Propósito General en cuantía de \$55.750.872	Lo anterior debido a debilidades de control interno por parte de la tesorería, en el cumplimiento de la normatividad establecida para la administración de los recursos del SGP	lo que generaría unidad de caja con los recursos que se deben administrar en cuentas especiales, quedándose en la vigencia menores recursos para ejecutar educación	Hacer el seguimiento y Control al manejo financiero de los recursos del SGP-Educación	Cumplir con la normatividad establecida para la administración de recursos del SGP-Educación	Control de las consignaciones para el adecuado manejo de la Cuenta Bancaria destinada para manejar los Recursos del SGP - Educación.	Conciliaciones Bancarias mensuales de la cuenta destinada a los recursos del SGP Educación	8	01/02/08	31/12/08	48	8	100%	48	48	48	X	Secretaría de Hacienda	
8	1703004	La Alcaldía de Pereira, en una posible gestión fiscal antieconómica, contemplada en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2003, en Inobservancia del Numeral 1° Artículo 4 de la Ley 80/1993, pagó el contrato de prestación de servicios No 1544/2006, sin haberse prestado la totalidad del servicio contratado, en la cuantía de \$1.511.400,	Lo anterior debido a falta de mecanismos de control interno por parte de la interventoría en el seguimiento, control y liquidación del respectivo contrato,	Ocasionando con ello presunto detrimento del patrimonio público, en la cuantía antes mencionada en los párrafos anteriores	Realizar el seguimiento y control de la ejecución y liquidación del contrato de una forma exhaustiva por parte del interventor con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual para su respectivo pago.	Brindar las garantías necesarias en la ejecución y liquidación del contrato por parte del interventor de acuerdo a los lineamientos establecidos en el manual de interventoría	Circular dirigida a los interventores recordando el cumplimiento de sus funciones (decreto 042 de 2003) y la importancia de un adecuado manejo de los contratos.	Circular	1	1-Abr-08	31-Dic-08	39	1	100%	39	39	39	X		Direcciones Operativas SEM
							Solicitar al interventor Acta de recibido a satisfacción por cada contrato													Acta

9	1704001	La Alcaldía de Pereira, en Inobservancia del Numeral 1° Artículo 4 de la Ley 80/93, y numeral 16 del Artículo primero del Decreto 042/2003 del Municipio, pagó el contrato No. 985/06 por valor de \$12.000.000; no se evidenció el informe del interventor que determine el cumplimiento del objeto contractual, aunque éste en acta final da constancia de recibo a satisfacción del servicio.	Esto obedece a falta de mecanismos de control interno por parte de la interventoría en el seguimiento, control y liquidación del respectivo contrato	Incurriendo en pagos sin la totalidad de los documentos soporte.	Verificar que cada uno de los contratos ejecutados en cada vigencia este soportado con las evidencias correspondientes, de acuerdo con lo normado.	Lograr información confiable y de calidad en lo referente a los contratos celebrados por la Secretaría de Educación Municipal.	Circular dirigida a los interventores recordando el cumplimiento de sus funciones (decreto 042 de 2003) y la importancia de un adecuado manejo de los contratos.	CIRCULAR	1	15-Mar-08	15-Abr-08	4	1	100%	4	4	4	X	Dirección Operativa Jurídica e interventores de SEM
10	1405001	La Alcaldía de Pereira, inobservando al numeral 7.10 del artículo 7 de la ley 715/01, no actualizó oportunamente y en forma periódica la información de la planta de docentes en la vigencias 2003, 2004 y 2005, para efectuar los ajustes necesarios en los giros que hace la Nación a la Fiduciaria	Esto se debe a falta de mecanismos de control interno en la Secretaría de Educación Municipal para la liquidación de nóminas	Esta omisión por parte del Ente Territorial induce a error al nivel central por giro de recursos en exceso a la Previsora	Actualizar la planta de docentes de la SEM.	Tener actualizada periódicamente la información de la planta de docentes de la SEM.	Realizar un estudio técnico de la planta de docentes.	Estudio Técnico	1	15-Mar-08	31-Dic-08	42	1	100%	42	42	42	X	Secretaría de educación.
11	1405001	Se evidenció Inobservancia de los requisitos en la presentación de la cuenta e información requerida según artículo 12 de la Resolución 5544 de 2003 y artículo 4° de la Resolución 5714 del 2006, ya que, la información reportada por el Municipio de Pereira sobre recursos del Sistema General de Participaciones destinados a Educación para la vigencia fiscal del 2006, presenta inconsistencias: en el formato No.17 "Reporte de Ejecución de Ingresos" el ítem Rendimientos financieros, Calidad, No 17A "Reporte de	Lo anterior, se presenta por debilidades de control y seguimiento y deficiencia en la conciliación de la información entre las diferentes áreas responsables del proceso	Generando el reporte de una información poco confiable por parte del Municipio, dio lugar a la solicitud de inicio de un proceso administrativo sancionatorio.	Dar aplicación a la Resolución 5714 de 2006.	Rendir información confiable mediante la aplicación de mecanismos de control para dar cumplimiento al Art. 3 y 4 de la Resolución 5714 de 2006.	Expedir un documento donde se certifique cuales son los fondos que pertenecen a Recursos Propios, Sistema General de Participaciones y Otras Transferencias. Generar las ejecuciones presupuestales mensuales por fondos, exclusivamente del Sistema General de Participaciones, y mantenerlas disponibles en caso de una auditoría.	Certificado Reportes mensuales de ejecución presupuestal por fondo	1 10	15-Mar-08 15-Mar-08	31-Dic-08 31-Dic-08	42 42	1 10	100% 100%	42 42	42 42	42 42	X X	Área de Presupuesto SEM y Secretaría de Hacienda

12	1704003	En Inobservancia del Artículo 15 del Decreto 118 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio); Numerales 1.2.6.3 y 1.2.7.1.6 del Plan de General de Contabilidad Pública, la Alcaldía de Pereira, imputó la suma de \$2,000 millones, al rubro 3.2.0.0.01, Fondo 859 SGP Provisión Ascensos en el escalafón, en la nómina del mes de Noviembre de 2006, al no haberse causado la parte correspondiente al respectivo fondo en el momento en que se generó el mencionado gasto.	La causa obedece a falta de control interno en el manejo presupuestal y financiero	Lo que incide en posibles inconsistencias en imputaciones financieras	Control a la Imputación Presupuestal	Revisar la aplicación de los recursos del SGP como se encuentra estipulado en la normatividad.	Realizar seguimiento a la aplicación de los recursos del SGP Fondo 859	Informe de seguimiento a la aplicación del Fondo 859	1	01/04/08	31/05/08	9	1	100%	9	9	9	X	Área contable Secretaria de Hacienda
13	1404003	La Alcaldía de Pereira, en Inobservancia de los Numerales 18 y 91 de la ley 715/2001, se evidenció que los fondos de tesorería recursos SGP sector Educación, no se administraron totalmente separados de los demás recursos, ya que se realizaron préstamos entre sí con fondos comunes, configurándose presuntamente unidad de caja con dichos recursos	Esto se debe a falta de mecanismos de control interno en el área de tesorería,	Lo que no permite determinar con certeza el monto real de los recursos que forman parte de cada uno de los fondos de SGP en un momento determinado	Respetar las normas presupuestales para manejar los fondos del SGP Educación, en forma separada por destinación específica Y EN Cuentas Bancarias separadas	Realizar un control oportuno y apropiado del presupuesto y su ejecución	Conciliar mensualmente tanto presupuestal como tesorería fondos destinación específica	Conciliaciones mensuales	8	1-Abr-08	31-Dic-08	39	8	100%	39	39	39	X	Tesorería del municipio.
14	1703004	En inobservancia del Artículo 5 Numeral 4 y Artículo 41 de la Ley 80 de 1993; Artículo 25 Numeral 19 y Artículo 16 del Decreto 679 de 1.994; además el Literal B Numeral 2 del Decreto No 044 del 21 de enero de 2.003 (Manual de Procedimientos de Contratación Interno) y presuntamente los Artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002, se evidenció en los contratos Nos. 426, 427 y 430 de 2006, que las pólizas de garantía no cubrieron la vigencia de la contratación, debido a que fueron expedidas con posterioridad al t	Esto obedece a falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y debilidades en la labor de la Secretaría Jurídica e interventoría del contrato, por no hacer exigible las pólizas sobre el tiempo de la vigencia real del mismo;	Por lo anterior, genera posibles riesgos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, por lo que el Municipio se vería avocado en asumir la responsabilidad en caso de un siniestro.	Verificar que las pólizas de garantía cubran el periodo de tiempo que dura la ejecución del contrato	Revisar que toda la parte contractual cumpla con los requisitos legales.	Oficiar a todo el personal del Municipio para que se cumpla con toda la documentación legal para realizar un contrato	Oficios	1	15-Mar-08	15-Abr-08	4	1	100%	4	4	4	X	Secretaria Jurídica

15	1401004	La Alcaldía de Pereira, inobservando el Título II del libro Segundo Artículo 518 Numeral 3 del Estatuto Tributario, siendo agente retenedor, presenta un menor valor liquidado por impuesto de timbre en el contrato de suministro No. 714 de 2006 por \$1.109.927, debido a que se retuvo por impuesto de timbre la suma de \$437.970 y de acuerdo al monto del contrato descontando el IVA, la base gravable era de \$206.386.240, lo que daría un valor a pagar de \$1.547.897	La deficiencia se debe a falta de mecanismos de revisión y control de la Tesorería Municipal al liquidar el Impuesto de Timbre, correspondiente al contrato No. 714 de 2006 ejecutado por la Secretaría de Infraestructura con recursos del Sistema General de Participaciones	Al no liquidar correctamente el Impuesto de Timbre la Administración Municipal, puede incurrir en sanciones por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por no realizar retención correspondiente sobre el total del contrato de suministro descrito	Verificación exhaustiva a los contratos antes de realizar la orden de pago por parte de la tesorería.	Cumplir con las normas sobre el régimen tributario	Oficiar a la Tesorería para que realicen el seguimiento y control a las ordenes de pago antes de hacer los desembolsos.	Oficio	1	01/03/08	30/03/08	4	1	100%	4	4	4	X	Asesoría de Control Interno y Tesorería del Municipio
16	1405001	La Alcaldía de Pereira, inobservando el Artículo 5 de la Ley 598 de 2000 y el artículo 10 del Acuerdo No. 0009 del 2006 del Comité para la Vigilancia del SICE, debido a que no se evidencia el reporte respectivo de la consulta de precios indicativos, en los contratos y ordenes previas vigencia 2006, Nos. 772, 484, 444, 427, 430, 426, 289 suscritos con recursos SGP Calidad educativa rendimientos financieros.			Se realizara el respectivo control por parte de la Secretaria de Infraestructura	Cumplir con la normatividad establecida para el Sistema de contratación estatal Sice.	Realizar control a través de verificaciones y consulta a los precios indicativos.	Verificaciones semestrales	2	01/03/08	31/12/08	44	2	100%	44	44	44	X	Secretaria de Infraestructura

17	1903004	inobservando el Artículo 4° de los Numerales 1 y 4, Artículo 5° Numeral 4 de la Ley 80/1993, y de las obligaciones con cargo a la interventoría consignadas en el Decreto No 042 de 2003, y Artículo 1° Numeral 10, los contratos evidencia incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, que en inspección ocular realizada a las obras objeto de los contratos celebrados por la Alcaldía de Pereira, Secretaría de Infraestructura con recursos S.G.P. Educación en los diferentes centros docentes,	La causa obedece a falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo a los contratos Nos 772, 484, 430, 426 de 2006, por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira, Secretaría de Infraestructura con interventor designado	lo que puede generar la instalación de elementos de baja calidad, pagos de mayor cantidad de obra a la realmente ejecutada y el riesgo para los alumnos en el caso de un evento sísmico importante, al no verificarse o analizarse las condiciones de sismo resistencia de los elementos colocados	Corregido dentro de la Auditoria							0	0	0%	0	0	0	X	
18	2202100	En las visitas realizadas a las instituciones educativas se encontró deficiente suministro de Información sobre el número de alumnos matriculados, número de alumnos que terminaron, aprobaron, reprobaron y desertaron, No. de docentes, directivos y administrativos durante los años 2004 y 2005, debido al inadecuado proceso de archivo, especialmente de los documentos relacionados con la matrícula escolar.	Inadecuado manejo del archivo	Pérdida de documentos, poca confiabilidad y distorsión de cifras reportadas	Organizar el adecuado manejo del archivo de conformidad con Ley 594 de 2000.	Garantizar un adecuado manejo del archivo	Llevar un control de efectivo manejo del archivo con monitoreos por núcleos educativos	Monitoreos	8	15/04/08	31/12/08	37	8	100%	37	37	37	X	Direcciones Operativas de Recursos Humanos y de Sistemas de Información

19	1904001	En la revisión de los documentos que soportan la ejecución de la contratación para ampliación de cobertura educativa, se encontró que en las carpetas correspondientes a los Contratos de Prestación de Servicios Educativos vigencias 2004 y 2005 no se tiene inventario de los documentos, hay gran cantidad de estos repetidos, no hay ubicación física cronológica, se encuentran sin foliar, las carpetas están sin identificar y no contienen toda la información general.	Falta de capacitación personal, mecanismos de control inadecuado de archivo	Pérdida de seguimiento sobre actividades, certeza de contenido documental y pérdida de documentos	Organizar el adecuado manejo del archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000. Capacitar al personal en técnicas de manejo de archivo	Garantizar un adecuado manejo del archivo	Jornadas de archivo y seguimiento a la depuración, foliación, referenciación, inventario y tablas de retención documental.	Jornadas	8	15/04/08	31/12/08	37	8	0%	0	0	37	X	Subsecretaría de Educación
20	1903006	El cruce de la Información contractual rendida en la cuenta, con el 100% de los registros presupuestales de la ejecución de gastos efectuada con cargo a los recursos SGP Educación vigencia 2004, evidenció varias inconsistencias. Inobservancia de los requisitos de presentación de la información financiera establecidos en el artículo 12 de la Resolución Orgánica No. 5544 de 2003.	No llevar a cabo una adecuada conciliación de la información contractual y de presupuesto	Pérdida de control sobre la información reportada y de confiabilidad en la información contractual, presupuestal y estadística.	Conciliar la información contractual y de presupuesto y de entre las respectivas áreas de la Secretaría de Educación y del municipio.	Mejorar la calidad de la información contractual y de presupuesto	Conciliación mensual de la información contractual y de presupuesto	Conciliación	12	28/02/07	31/12/07	44	12	100%	44	44	44	X	Presupuesto y Dirección Operativa
21	1501004	En algunas hojas de vida de los docentes de planta seleccionados no contienen todos los documentos soportes para el grado de escalafón en el cual se encuentran clasificados, no ...			Solicitar a los docentes la acreditación de los requisitos exigidos para los distintos grados del escalafón en los cuales se encuentran inscritos.	Contar con una base de datos confiable de historias laborales.	Completar con los documentos soportes las hojas de vida de 642 docentes, directivos docentes y administrativos de los 3209 inicialmente propuestas.	Hojas de vidas completas	642	28/02/07	31/12/07	44	642	100%	44	44	44	X	Archivo Secretaría

22	1904005	El manejo del archivo de las hojas de vida no cuenta con los elementos básicos, como: Tablas de retención, foliación y se maneja como un archivo independiente del archivo general del municipio.			Implementar y capacitar en la Ley 594/2000 (Ley de archivo) en la SEM.	Unificación del archivo de la SEM con el de la Administración Municipal.	Jornadas de archivo y seguimiento a la depuración, foliación, referenciación inventario y tablas de retención documental.	Jornadas	8	15/04/08	31/12/08	37	8	100%	37	37	37	X	Subsecretaría de Planeación y calidad
							Llevar un control efectivo del manejo del archivo.	Monitoreos	2	15/04/08	31/12/08	37	2	100%	37	37	37	X	Archivo Secretaría
23	1502100	En algunas instituciones educativas el número de directivos docentes difiere con el que corresponde de acuerdo al número de alumnos matriculados			Ajustar la planta docente conforme lo establecido en el decreto 3020 de 2002	Tener el número de directivos docentes en las instituciones educativas.	Revisión de la planta de personal de Directivos Docentes	Documento de informe	1	28/02/07	31/12/07	44	1	100%	44	44	44	X	Despacho de Secretario
							Expedición de actos administrativos correspondientes a traslados	Documento de informe	1	28/02/07	30/12/07	44	1	100%	44	44	44	X	Despacho de Secretario
24	903004	Falta actualización de los sistemas de información con relación a algunos docentes y administrativos que laboran en las diferentes instituciones educativas			Crear el manual de procesos y procedimientos de acuerdo a la planta de personal de la SEM.	Mejorar los roles y responsabilidades en la SEM.	Actualizar los procesos y procedimientos.	Documento de informe	1	28/02/07	31/12/07	44	1	100%	44	44	44	X	Despacho de Secretario
TOTALES														873	873	910			

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Información suministrada en el informe de la
	Celda con formato fecha: Día Mes Año
	Fila de Totales

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

JEFE DE CONTROL INTERNO

Evaluación del Plan de Mejoramiento		
Puntajes base de Evaluación:		
Puntaje base de evaluación de cumplimiento	PBEC	910
Puntaje base de evaluación de avance	PBEA	910
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	CPM = POMMi / PBEC	95,92%
Avance del plan de Mejoramiento	AP = POMi / PBEA	95,92%